EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO SANTANDER

RESOLUCIÓN No 142 DE 2025 (24 de octubre)

"Por la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Publica 002 de 2025"

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO SANTANDER, actuando como representante legal y ordenadora del gasto y en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación de la E.S.E., el valor de la contratación a realizar y lo determinado en la Resolución No 1440 de 2024, al ser el origen de los recursos del Presupuesto General de la Nación, y ser recursos dirigidos para el mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, se debe realizar Convocatoria Pública, según lo establecido en los numerales 9.2.14 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución antes mencionada.

Que el día 10 de septiembre de 2025 se publicó la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, con el objeto de recibir ofertas para contratar el: *"ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER."*

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones, no se recibieron observaciones a los términos de referencia inicialmente publicados.

Que, como resultado de la mencionada convocatoria, se presentó una (01) propuesta, como consta en el cierre de la Convocatoria el día 26 de septiembre de 2025 hasta las 09:00 a.m. en la plataforma SECOP II.

Que se procedió a realizar las evaluaciones y calificaciones respectivas de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de referencia publicados por un equipo multidisciplinario para la evaluación financiera, evaluación técnica y evaluación jurídica, de lo cual, se procedió a realizar tanto las calificaciones y evaluaciones respectivas, arrojando que la propuesta evaluada del proponente INTECIV S.A.S., obtuvo un total de 100,00 puntos sobre un total de 100,00 puntos, lo cual se discrimina así:

Que, el 21 de octubre de 2025 y luego de publicar vía mensaje público el link por MEET en el portal de SECOP II, en cumplimiento de la RESOLUCION No. 00001440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso por CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2025, vía MEET con el LINK:

https://meet.google.com/xsj-gfxh-eih.

Que se presentaron observaciones al proponente INTECIV S.A.S., las cuales fueron resueltas en SECOP II y mediante acta de audiencia.

Que, siendo las 08:15 a.m. del 23 de octubre de 2025 y luego de publicar vía mensaje público el link por MEET en el portal de SECOP II, en cumplimiento de la RESOLUCION No. 00001440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL se da reinicio a la audiencia de adjudicación del proceso por CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2025, audiencia que fue iniciada el día 21 de octubre, a continuación, se muestra el link de la reanudación:

https://meet.google.com/gnc-avxp-nhh?hs=224

Que en la audiencia se dio lectura al resumen final de adjudicación del proceso, de la siguiente manera:

Luego de la publicación y traslado del informe de evaluación, preliminar y recibida la subsanación en el componente jurídico a través de la plataforma de SECOP II, por parte del proponente se habilitó en

CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, CAPACIDAD RESIDUAL Y CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES, ahora, teniendo en cuenta que se allego una observación al proceso por parte por parte de ARNULFO MOLINA POLO., Coordinador Ejecutivo Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción con C.C. 8.754.367, observación relacionada con una certificación aportada y experiencia acreditada por parte del proponente INTECIV S.A.S., y en virtud del debido proceso, se solicitó aclaración y/o subsanación al proponente INTECIV S.A.S., identificado con NIT: 901960534-8 y representado legalmente por JELITZA PAOLA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.784.891 de Bucaramanga Santander, a lo cual, el proponente INTECIV S.A.S., a través de SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.8650070 y de fecha 22/10/2025 1:35:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se allego aclaración mediante documento presentado por INTECIV S.A.S., y firmado por JELITZA PAOLA CASTILLO, en el cual se da aclaración a la información manifestada por parte del señor ARNULFO MOLINA POLO, y luego de analizada la aclaración por parte del comité evaluador, se considera la misma procedente y que para el comité evaluador, en la independencia jurídica del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. ESE-SB-001-2025 con OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER, se acepta la aclaración allegada teniendo en cuenta que el proponente en virtud de la selección objetiva cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se aclara además que revisada nuevamente la Convocatoria y específicamente los criterios del profesional mencionado en la observación, los documentos presentados cumplen con los requisitos de este proceso, cumple con los años que se requieren luego de la obtención de la tarjeta profesional requerido en este proceso y en este sentido se cumple con los criterios del presente proceso, en conclusión, el comité evaluador no acepta las observaciones presentadas por parte ARNULFO MOLINA POLO., Coordinador Ejecutivo Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción con C.C. 8.754.367, y el comité evaluador luego de corrido el nuevo traslado, mantiene la habilitación del proponente INTECIV S.A.S., identificado con NIT: 901960534-8 y representado legalmente por JELITZA PAOLA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.784.891 de Bucaramanga Santander

Por lo expuesto, el proponente para la presente audiencia es HABILITADO, y por tanto, se concede la palabra al comité evaluador:

Que, el comité evaluador luego de las subsanaciones y traslado y luego del inicio de la audiencia del día 21 de octubre de 2025 y reinicio, el día 23 de octubre de 2025, y resueltas las observaciones, se recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso por CONVOCATORIA PUBLICA No. ESE-SB-001-2025, CON OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al proponente INTECIV S.A.S. NIT: 901960534-8 cuyo representante legal es: **JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.098.784.891, por valor total ofertado de: **426.892.905,00**, y un A.I.U., ofertado así: ADMINISTRACION 19%, IMPREVISTOS 1% y UTILIDAD 5%.

Que con lo anterior la ORDENADORA DEL GASTO, ACEPTA la recomendación del comité evaluador y resuelve adjudicar el proceso de selección por CONVOCATORIA PUBLICA No. **002-2025** Cuyo objeto es: **ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Al proponente INTECIV S.A.S. NIT: 901960534-8 cuyo representante legal es: **JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.098.784.891, por valor total ofertado de: **426.892.905,00**, y un A.I.U., ofertado así: ADMINISTRACION 19%, IMPREVISTOS 1% y UTILIDAD 5%, y que luego de la subsanación obtuvo los 100 PUNTOS de 100 posibles, por tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No 002 de 2025, al proponente INTECIV S.A.S. NIT: 901960534-8 cuyo representante legal es: **JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.098.784.891, por valor total ofertado de: **426.892.905,00**, y un A.I.U., ofertado así: ADMINISTRACION 19%, IMPREVISTOS 1% y UTILIDAD 5%, para que desarrolle el objeto de esta.

SEGUNDO: Notificar personalmente a las partes favorecidas y comunicar a los demás, el cierre de la etapa

precontractual y el contenido del presente escrito.

TERCERO: El proponente favorecido, debe acudir inmediatamente a reclamar el contrato respectivo para su trámite de firmas, pólizas anunciadas en los términos de condiciones, debiendo incluir en este caso como beneficiario además de la E.S.E. al Ministerio de Salud y Protección Social conforme lo establece el numeral 9.2.10 del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 y demás que aplique, debiendo acercarlo a la E.S.E. debidamente diligenciado con sus anexos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, decisión contra la cual no procede recurso alguno, toda vez que el acto de adjudicación es irrecurrible por vía administrativa y generalmente irrevocable, salvo las dos causales del art. 9 de la Ley 1150/2007 (inhabilidad/incompatibilidad sobreviniente obtención por medios ilegales).

QUINTO: El presente acto administrativo debe ser publicado en la plataforma SECOP II, como uno de los documentos de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2025

SEXTO: Entonces, para efectos de cumplimiento de la RESOLUCION No. 00001440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se adjudica la presente convocatoria y se publicará en SECOP II la presente acta.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ESE San Benito Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025

KENIA BRICEÑO RODRÍGUEZ
Gerente ESE San Benito
Ordenadora del Gasto

laboro: **J.J.A.G**		**Reviso: Jurídico** **ARROYO GROUP S.A.S**		**Aprobó: Gerencia** **KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ**	